Villavicencio, 24 de mayo de 2023.

Señores
RIAÑO RAMIREZ S.A.S.
NIT 900.692.046-1
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ESESS-DMNC-033-2023

LA E.S.E DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A COTIZAR EL SIGUIENTE OBJETO: **"PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD".**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, **EL DÍA 29 DE MAYO DE 2023, HASTA LAS 4:00 PM**.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en: los centros de atención de los Municipios de Barranca de Upia, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de Salud La Julia, Nivel Central, Jardín Botánico y en las sedes ubicadas en la calle 34 No. 41-07 Barzal alto y en la carrera 41 No. 34-07 barzal alto de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "solución salud".

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.08 (Servicios De Mantenimiento) que corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.874.473).**

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

En un Pago, tomándose este único pago como la liquidación total del contrato, previo al respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: Cuatro (04) meses.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD
1.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 5 LB	23

2.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 10 LB	99
3.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 20 LB	110
4.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 30 LB	67
5.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES TIPO A 2.5 GALONES	25
6.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES TIPO CO2 DE 5 LB	137

CLASES DE EXTINTORES	Barranca de Upia	Cabuyaro	Calvario	Castillo	Cumaral	Lejanías	Macarena	San J de Losada (Macarena)	Mapiripán	Mesetas	Pto. Concordia	Pto. Gaitán	El Tigre (Gaitan)	El Porvenir (Gaitan)	Pto. Lleras	Restrepo	San Juan de Arama	San Juanito	Uribe	La Julia (Uribe)	Vitahermosa	Nivel Central	TOTAL GENERAL
CO2 DE 5 LB	7	10	7	9	9	8	9		1	8	7	3			8	8	9	8	5		10	11	137
ABC 5 LB	5	3	1	1	3	0			0	1	0	1			0	0	1	2	1	1	2	1	23
ABC 10 LB	3	4	4	0	13	4	2		3	6	2	12			7	8	6	7	4	5	5	4	99
ABC 20 LB	6	1	5	10	8	5	3		0	7	5	16			3	3	8	8	3		6	13	110
ABC 30LB	4	8	4	0	4	5			1	0	0	10			5	4	3	2	3		3	11	67
TIPO A 2,5 GALONES	2	1	1	0	2	1	2		2	1	1	2			2	0	2	1	2		1	2	25
TOTAL	27	27	22	20	39	23	16		7	23	15	44			25	23	29	28	18	6	27	42	461

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE "Solución Salud" del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo No.003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Acatar las indicaciones que la Gerencia de la ESE Departamental "Solución Salud" o la que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
2. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la ley.
3. Garantizar la autenticidad de las licencias, salvaguardando a la ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" de cualquier responsabilidad por el uso del programa o software autorizado.
4. Garantizar de forma oportuna la entrega de las licencias requeridas por la oficina de sistemas objeto de la orden.
5. Resolver todos los Incidentes que sean de su competencia.
6. Termino de licenciamiento por un lapso de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las licencias ya adquiridas por la Entidad.
7. La renovación de las licencias deberá contar con la actualización a su última versión estable del software antivirus, tanto para estaciones de trabajo como para servidores y las consolas de administración (biblioteca de definiciones). Mejoras del producto y correcciones durante el tiempo de vigencia del licenciamiento. SIN COSTO ADICIONAL.
8. Ante un nuevo virus el fabricante debe ofrecer una política de seguridad, una vacuna y un servicio de recuperación de daños, que permitan prevenir una infección, eliminar el virus y eliminar los daños, por el término de vigencia del licenciamiento.
9. El software debe generar reporte de los virus detectados y acciones realizadas por el término de vigencia del licenciamiento.
10. El Contratita deberá brindar soporte remoto en la administración de la consola, siempre que se requiera hasta cumplir el plazo de la vigencia de las licencias de antivirus.
11. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares, que ocasionen en razón de la entrega de los artículos y de los procesos y trámites de la garantía.
12. Presentar informe sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago, conforme la cláusula de forma de pago.
13. Será responsable de la calidad de los elementos suministrados y las demás que surjan de la naturaleza de la orden, hasta finalizar el termino de vigencia de las licencias.
14. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por cuenta y razón de la celebración y ejecución de la orden son exclusivamente a su cargo. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la Ley establezca deben ser considerados las cotizaciones de manera que se reflejen en el valor de las mismas.
15. Las obligaciones establecidas para el contratista serán también de obligatorio cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas, por lo que el contratista responderá frente al contratante si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados. Por lo tanto, el contratista informara a la ESE Departamental "Solución Salud" en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de sus empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea de la orden.
16. Responder pecuniariamente cuando con ocasión de un bien suministrado falle, la ESE Departamental "Solución Salud" sufra algún tipo de daño.

17. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas
18. Garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en los terminas de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. "SOLUCION SALUD" DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo No.003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al Capítulo VII, Artículo 19, literal b. del Acuerdo No.003 de 2014, Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTÍCULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes.- En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:
a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Contar con concepto sanitario Favorable expedido por la autoridad sanitaria local.
4. Contar con un contrato vigente con una empresa recolectora de residuos peligrosos.
5. Certificado de Existencia y Representación legal
6. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
7. Certificado de pago de aportes de seguridad social
8. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
9. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal.
12. Inscripción en el Registro Único Tributario
13. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
14. Suscripción compromiso anticorrupción
15. Registros INVIMA (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere)

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité

evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.
Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, aquellos que requieren formalidades plenas, el contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.
4. De responsabilidad civil extracontractual de 200 SMLV y termino de vigencia igual al contrato.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.
Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.
En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso de que la ESE resulte condenada a

pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014.

NOTA: La propuesta económica deberá ceñirse estrictamente al orden establecido en el acápite denominado CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, discriminando el valor del IVA si hay lugar al mismo, no puede dejarse de cotizar ningún ítem. Se debe totalizar la propuesta. Se debe entregar mediante la plataforma de Secop II.

Cordialmente,

JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES
Gerente

Revisó: Lyda Susana Gutiérrez Muñoz / Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Andrea Aguirre Martinez / Abogada Especializada Oficina Asesora Juridica.
Proyectó: Vanessa Rodriguez Niño /Contratista Abogada Oficina Asesora Jurídica.

Villavicencio, 24 de mayo de 2023.

Señores
GRUPO STANDARD COLOMBIA SAS
NIT 901.257.844-1
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ESESS-DMNC-033-2023

LA E.S.E DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A COTIZAR EL SIGUIENTE OBJETO: **"PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD".**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, **EL DÍA 29 DE MAYO DE 2023, HASTA LAS 4:00 PM**.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en: los centros de atención de los Municipios de Barranca de Upia, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de Salud La Julia, Nivel Central, Jardín Botánico y en las sedes ubicadas en la calle 34 No. 41-07 Barzal alto y en la carrera 41 No. 34-07 barzal alto de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "solución salud".

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.08 (Servicios De Mantenimiento) que corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.874.473).**

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

En un Pago, tomándose este único pago como la liquidación total del contrato, previo al respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: Cuatro (04) meses.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD
1.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 5 LB	23

2.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 10 LB	99
3.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 20 LB	110
4.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 30 LB	67
5.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES TIPO A 2.5 GALONES	25
6.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES TIPO CO2 DE 5 LB	137

CLASES DE EXTINTORES	Barranca de Upia	Cabuyaro	Calvario	Castillo	Cumaral	Lejanías	Macarena	San J de Losada (Macarena)	Mapiripán	Mesetas	Pto. Concordia	Pto. Gaitán	El Tigre (Gaitan)	El Porvenir (Gaitan)	Pto. Lleras	Restrepo	San Juan de Arama	San Juanito	Uribe	La Julia (Uribe)	Vistahermosa	Nivel Central	TOTAL GENERAL
CO2 DE 5 LB	7	10	7	9	9	8	9		1	8	7	3			8	8	9	8	5		10	11	137
ABC 5 LB	5	3	1	1	3	0			0	1	0	1			0	0	1	2	1	1	2	1	23
ABC 10 LB	3	4	4	0	13	4	2		3	6	2	12			7	8	6	7	4	5	5	4	99
ABC 20 LB	6	1	5	10	8	5	3		0	7	5	16			3	3	8	8	3		6	13	110
ABC 30LB	4	8	4	0	4	5			1	0	0	10			5	4	3	2	3		3	11	67
TIPO A 2,5 GALONES	2	1	1	0	2	1	2		2	1	1	2			2	0	2	1	2		1	2	25
TOTAL	27	27	22	20	39	23	16		7	23	15	44			25	23	29	28	18	6	27	42	461

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE "Solución Salud" del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo No.003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Acatar las indicaciones que la Gerencia de la ESE Departamental "Solución Salud" o la que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
2. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la ley.
3. Garantizar la autenticidad de las licencias, salvaguardando a la ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" de cualquier responsabilidad por el uso del programa o software autorizado.
4. Garantizar de forma oportuna la entrega de las licencias requeridas por la oficina de sistemas objeto de la orden.
5. Resolver todos los Incidentes que sean de su competencia.
6. Termino de licenciamiento por un lapso de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las licencias ya adquiridas por la Entidad.
7. La renovación de las licencias deberá contar con la actualización a su última versión estable del software antivirus, tanto para estaciones de trabajo como para servidores y las consolas de administración (biblioteca de definiciones). Mejoras del producto y correcciones durante el tiempo de vigencia del licenciamiento. SIN COSTO ADICIONAL.
8. Ante un nuevo virus el fabricante debe ofrecer una política de seguridad, una vacuna y un servicio de recuperación de daños, que permitan prevenir una infección, eliminar el virus y eliminar los daños, por el término de vigencia del licenciamiento.
9. El software debe generar reporte de los virus detectados y acciones realizadas por el término de vigencia del licenciamiento.
10. El Contratita deberá brindar soporte remoto en la administración de la consola, siempre que se requiera hasta cumplir el plazo de la vigencia de las licencias de antivirus.
11. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares, que ocasionen en razón de la entrega de los artículos y de los procesos y trámites de la garantía.
12. Presentar informe sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago, conforme la cláusula de forma de pago.
13. Será responsable de la calidad de los elementos suministrados y las demás que surjan de la naturaleza de la orden, hasta finalizar el termino de vigencia de las licencias.
14. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por cuenta y razón de la celebración y ejecución de la orden son exclusivamente a su cargo. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la Ley establezca deben ser considerados las cotizaciones de manera que se reflejen en el valor de las mismas.
15. Las obligaciones establecidas para el contratista serán también de obligatorio cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas, por lo que el contratista responderá frente al contratante si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados. Por lo tanto, el contratista informara a la ESE Departamental "Solución Salud" en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de sus empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea de la orden.
16. Responder pecuniariamente cuando con ocasión de un bien suministrado falle, la ESE Departamental "Solución Salud" sufra algún tipo de daño.

17. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas
18. Garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en los terminas de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. "SOLUCION SALUD" DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo No.003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al Capítulo VII, Artículo 19, literal b. del Acuerdo No.003 de 2014, Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTÍCULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes.- En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:
a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Contar con concepto sanitario Favorable expedido por la autoridad sanitaria local.
4. Contar con un contrato vigente con una empresa recolectora de residuos peligrosos.
5. Certificado de Existencia y Representación legal
6. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
7. Certificado de pago de aportes de seguridad social
8. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
9. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal.
12. Inscripción en el Registro Único Tributario
13. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
14. Suscripción compromiso anticorrupción
15. Registros INVIMA (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere)

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité

evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.
Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, aquellos que requieren formalidades plenas, el contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.
4. De responsabilidad civil extracontractual de 200 SMLV y termino de vigencia igual al contrato.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.
Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.
En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso de que la ESE resulte condenada a

pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014.

NOTA: La propuesta económica deberá ceñirse estrictamente al orden establecido en el acápite denominado CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, discriminando el valor del IVA si hay lugar al mismo, no puede dejarse de cotizar ningún ítem. Se debe totalizar la propuesta. Se debe entregar mediante la plataforma de Secop II.

Cordialmente,

JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES
Gerente

Revisó: Lyda Susana Gutiérrez Muñoz / Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Andrea Aguirre Martínez / Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Vanessa Rodriguez Niño /Contratista Abogada Oficina Asesora Jurídica.

Empresa Social del Estado
del Departamento del Meta
E.S.E "Solución Salud"

Villavicencio, 24 de mayo de 2023.

Señores
FUMITEC & SERVIEXTINTORES S.A.S.
NIT 900.758.296-1
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ESESS-DMNC-033-2023

LA E.S.E DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A COTIZAR EL SIGUIENTE OBJETO: **"PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD".**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, **EL DÍA 29 DE MAYO DE 2023, HASTA LAS 4:00 PM**.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en: los centros de atención de los Municipios de Barranca de Upia, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de Salud La Julia, Nivel Central, Jardín Botánico y en las sedes ubicadas en la calle 34 No. 41-07 Barzal alto y en la carrera 41 No. 34-07 barzal alto de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "solución salud".

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.08 (Servicios De Mantenimiento) que corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.874.473).**

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

En un Pago, tomándose este único pago como la liquidación total del contrato, previo al respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: Cuatro (04) meses.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD
1.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 5 LB	23

2.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 10 LB	99
3.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 20 LB	110
4.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 30 LB	67
5.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES TIPO A 2.5 GALONES	25
6.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES TIPO CO2 DE 5 LB	137

CLASES DE EXTINTORES	Barranca de Upía	Cabuyaro	Castilla	Castillo	Cumaral	Lejanías	Macarena	San J de Losada (Macarena)	Mapiripán	Mesetas	Pto. Concordia	Pto. Gaitán	El Tigre (Gaitan)	El Porvenir (Gaitan)	Pto. Lleras	Restrepo	San Juan de Arama	San Juanito	Uribe	La Julia (Uribe)	Vistahermosa	Nivel Central	TOTAL GENERAL
CO2 DE 5 LB	7	10	7	9	9	8	9		1	8	7	3			8	8	9	8	5		10	11	137
ABC 5 LB	5	3	1	1	3	0			0	1	0	1			0	0	1	2	1	1	2	1	23
ABC 10 LB	3	4	4	0	13	4	2		3	6	2	12			7	8	6	7	4	5	5	4	99
ABC 20 LB	6	1	5	10	8	5	3		0	7	5	16			3	3	8	8	3		6	13	110
ABC 30LB	4	8	4	0	4	5			1	0	0	10			5	4	3	2	3		3	11	67
TIPO A 2,5 GALONES	2	1	1	0	2	1	2		2	1	1	2			2	0	2	1	2		1	2	25
TOTAL	27	27	22	20	39	23	16		7	23	15	44			25	23	29	28	18	6	27	42	461

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE "Solución Salud" del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo No.003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Acatar las indicaciones que la Gerencia de la ESE Departamental "Solución Salud" o la que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
2. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la ley.
3. Garantizar la autenticidad de las licencias, salvaguardando a la ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" de cualquier responsabilidad por el uso del programa o software autorizado.
4. Garantizar de forma oportuna la entrega de las licencias requeridas por la oficina de sistemas objeto de la orden.
5. Resolver todos los Incidentes que sean de su competencia.
6. Termino de licenciamiento por un lapso de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las licencias ya adquiridas por la Entidad.
7. La renovación de las licencias deberá contar con la actualización a su última versión estable del software antivirus, tanto para estaciones de trabajo como para servidores y las consolas de administración (biblioteca de definiciones). Mejoras del producto y correcciones durante el tiempo de vigencia del licenciamiento. SIN COSTO ADICIONAL.
8. Ante un nuevo virus el fabricante debe ofrecer una política de seguridad, una vacuna y un servicio de recuperación de daños, que permitan prevenir una infección, eliminar el virus y eliminar los daños, por el término de vigencia del licenciamiento.
9. El software debe generar reporte de los virus detectados y acciones realizadas por el término de vigencia del licenciamiento.
10. El Contratita deberá brindar soporte remoto en la administración de la consola, siempre que se requiera hasta cumplir el plazo de la vigencia de las licencias de antivirus.
11. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares, que ocasionen en razón de la entrega de los artículos y de los procesos y trámites de la garantía.
12. Presentar informe sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago, conforme la cláusula de forma de pago.
13. Será responsable de la calidad de los elementos suministrados y las demás que surjan de la naturaleza de la orden, hasta finalizar el termino de vigencia de las licencias.
14. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por cuenta y razón de la celebración y ejecución de la orden son exclusivamente a su cargo. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la Ley establezca deben ser considerados las cotizaciones de manera que se reflejen en el valor de las mismas.
15. Las obligaciones establecidas para el contratista serán también de obligatorio cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas, por lo que el contratista responderá frente al contratante si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados. Por lo tanto, el contratista informara a la ESE Departamental "Solución Salud" en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de sus empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea de la orden.
16. Responder pecuniariamente cuando con ocasión de un bien suministrado falle, la ESE Departamental "Solución Salud" sufra algún tipo de daño.

17. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas
18. Garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en los terminas de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. "SOLUCION SALUD" DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo No.003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al Capítulo VII, Artículo 19, literal b. del Acuerdo No.003 de 2014, Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTÍCULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes.- En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:
a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Contar con concepto sanitario Favorable expedido por la autoridad sanitaria local.
4. Contar con un contrato vigente con una empresa recolectora de residuos peligrosos.
5. Certificado de Existencia y Representación legal
6. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
7. Certificado de pago de aportes de seguridad social
8. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
9. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal.
12. Inscripción en el Registro Único Tributario
13. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
14. Suscripción compromiso anticorrupción
15. Registros INVIMA (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere)

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité

evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.
Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, aquellos que requieren formalidades plenas, el contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.
4. De responsabilidad civil extracontractual de 200 SMLV y termino de vigencia igual al contrato.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.
Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.
En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso de que la ESE resulte condenada a

pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014.

NOTA: La propuesta económica deberá ceñirse estrictamente al orden establecido en el acápite denominado CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, discriminando el valor del IVA si hay lugar al mismo, no puede dejarse de cotizar ningún ítem. Se debe totalizar la propuesta. Se debe entregar mediante la plataforma de Secop II.

Cordialmente,

JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES
Gerente

Revisó: Lyda Susana Gutiérrez Muñoz / Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Andrea Aguirre Martinez / Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Vanessa Rodríguez Niño /Contratista Abogada Oficina Asesora Jurídica.

compras ese <compras@esemeta.gov.co>

INVITACION A PRESENTAR OFERTA ESESS-DMNC-033-2023

1 mensaje

compras ese <compras@esemeta.gov.co> 25 de mayo de 2023, 17:48
Para: recepcion@fumitecyservextintores.com

Buenas tardes,

Adjunto encontrará la **invitación** para presentar propuesta dentro del proceso de contratación **No. ESESS-DMNC-033-2023**, cuyo objeto es la: **" MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD".**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

Abogada Oficina Asesora Jurídica

3 adjuntos

- **5. FORMATOS A DILIGENCIAR.docx** 19K
- **FORMATO A COTIZAR.xlsx** 12K
- **INVITACION FUMITEC.pdf** 2085K

compras ese <compras@esemeta.gov.co>

INVITACION A PRESENTAR OFERTA ESESS-DMNC-033-2023

1 mensaje

compras ese <compras@esemeta.gov.co> 25 de mayo de 2023, 17:46
Para: grupostandardcolombia@hotmail.com

Buenas tardes,

Adjunto encontrará la **invitación** para presentar propuesta dentro del proceso de contratación **No. ESESS-DMNC-033-2023**, cuyo objeto es la: **" MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD".**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

Abogada Oficina Asesora Jurídica

3 adjuntos

- **INVITACION GRUPOS STAND.pdf** 2090K
- **FORMATO A COTIZAR.xlsx** 12K
- **5. FORMATOS A DILIGENCIAR.docx** 19K

compras ese <compras@esemeta.gov.co>

INVITACION A PRESENTAR OFERTA ESESS-DMNC-033-2023

1 mensaje

compras ese <compras@esemeta.gov.co> 25 de mayo de 2023, 17:48
Para: hseq@rrsas.co

Buenas tardes,

Adjunto encontrará la **invitación** para presentar propuesta dentro del proceso de contratación **No. ESESS-DMNC-033-2023**, cuyo objeto es la: **" MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD".**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

Abogada Oficina Asesora Jurídica

3 adjuntos

- **INVITACION RIAÑO.pdf** 2083K
- **FORMATO A COTIZAR.xlsx** 12K
- **5. FORMATOS A DILIGENCIAR.docx** 19K